



RESOLUCION No. DESAJMER17-6672
miércoles, 16 de agosto de 2017

“Por medio de la cual se modifica la Resolución número DESAJMR16-8456 del 29 de diciembre de 2016 - Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en los Departamentos de Antioquia y Chocó”

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las que le confiere la Ley 769 de 2002, el Acuerdo 2586 de 2004, el Acuerdo N° PSAA14-10136 de 2014, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

1. El artículo 167 de la ley 769 de 2002, consagra que los vehículos que sean inmovilizados por orden judicial deberán llevarse a parqueaderos cuya responsabilidad será de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial, para el efecto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura profirió acuerdo N° 2586 de 2004, por medio del cual se desarrolla el precitado artículo.
2. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante Circular No. 160 del 19 de Diciembre de 2004, fijó los procedimientos que correspondan a la aplicación, por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial, de lo dispuesto en el acuerdo 2586 del 15 de Septiembre de 2004 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, aclarado mediante acuerdo PSAA14-10136 DE 2014.
3. Por medio de la resolución DESAJMR16-8142 del 7 de diciembre de 2016, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, fijó las tarifas para la vigencia 2017, previo estudio promedio del mercado tasada por meses, días y horas.
4. El día 09 de diciembre de 2016 se publicó **“CONVOCATORIA PÚBLICA PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO DE CONFORMACIÓN DE REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LLEVAR LOS VEHICULOS OBJETO DE MEDIDAS CADELARES POR ORDEN JUDICIAL DE ANTIOQUIA Y CHOCO EN DESARROLLO DEL ARTICULO 167 DE LA LEY 769 DE 2002”**.
5. Una vez agotado el término para la presentación de inscripciones para la conformación de listas de parqueaderos para Antioquia – Chocó, se presentaron en el tiempo oportuno los siguientes interesados:

- P1 PARQUEADEROS LAS LOMAS NIT 70.074.680
- P2 PARQUEADERO OBELISCO NIT 71638461-1
- P3 DEPOSITO JUDICIAL DE VEHICULOS
POR EMBARGO SECCIONAL MEDELLIN SAS NIT 900769022-8
- P4 ARRIENDOS DEL DIAMANTE SAS NIT 90047895-2
- P5 PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS NIT 98544471-7
- P6 DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA ANTIOQUIA NIT 901022140-6
- P7 DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA SAS NIT 900906445-8

5. Que una vez analizada y verificada la documentación allegada por cada uno de los interesados, por el comité asesor y evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, se informó que los siguientes establecimientos quedaron habilitados:

- P4 ARRIENDOS DEL DIAMANTE SAS NIT 90047895-2
- P5 PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS NIT 98544471-7
- P7 DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA SAS NIT900906445-8

6. A efectos de fijar las tarifas, cada uno de los interesados presentó oferta de acuerdo a lo estipulado en la resolución DESAJMR16-8142 del 07/12/2016, de la siguiente manera:

- P4 ARRIENDOS DEL DIAMANTE SAS NIT 90047895-2:

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR MES	TARIFA POR DIA –NOCHE	TARIFA POR HORA -FRACCIÓN
MOTO	\$217.000	\$8.000	\$1.265
AUTOMOVILES	\$380.000	\$12.067	\$2.867
CAMIONETAS	\$441.000	\$15.476	\$3.167
CAMIONES DE UN EJE	\$539.000	\$32.850	\$4.550
CAMION DE DOS EJES	\$548.000	\$43.100	\$4.800
TRACTO CAMIONES	\$613.000	\$49.200	\$5.900
REMOLQUES DE TRES EJES	\$576.000	\$56.500	\$6.383

- P5 PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS NIT 98544471-7

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR MES	TARIFA POR DIA –NOCHE	TARIFA POR HORA -FRACCIÓN
MOTO	\$225.667	\$7.900	\$1.165
AUTOMOVILES	\$396.130	\$11.067	\$2.767

CAMIONETAS	\$459.489	\$14.476	\$3.100
CAMIONES DE UN EJE	\$561.500	\$31.850	\$4.500
CAMION DE DOS EJES	\$571.500	\$42.100	\$4.700
TRACTO CAMIONES	\$639.000	\$49.000	\$5.800
REMOLQUES DE TRES EJES	\$600.000	\$56.000	\$6.283

- P7 DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA SAS NIT 900906445-8:

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR MES	TARIFA POR DIA –NOCHE	TARIFA POR HORA -FRACCIÓN
MOTO	\$226.667	\$8.000	\$1.265
AUTOMOVILES	\$397.130	\$12.067	\$2.867
CAMIONETAS	\$460.489	\$15.476	\$3.167
CAMIONES DE UN EJE	\$562.500	\$32.850	\$4.550
CAMION DE DOS EJES	\$572.500	\$43.100	\$4.800
TRACTO CAMIONES	\$640.000	\$49.200	\$5.900
REMOLQUES DE TRES EJES	\$600.800	\$56.500	\$6.383

7. En virtud de que ninguno de los interesados acreditó establecimientos de comercio para el Departamento de Chocó, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, conformó el registro de parqueaderos sólo para el Departamento de Antioquia.

8. Una vez cumplidos todos los requisitos por parte de los interesados habilitados LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, procedió a conformar el registro de parqueaderos autorizados para el departamento de Antioquia a través de la resolución DESAJMR16-8456 del 29 de diciembre de 2016 con los siguientes parqueaderos:

- **P4 ARRIENDOS DEL DIAMANTE SAS** **NIT 90047895-2**
- **P5 PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS** **NIT 98544471-7**
- **P7 DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA SAS** **NIT900906445-8**

9. El señor VIDAL GONZALO BARBOSA PARRAO en su calidad de apoderado del señor CARLOS ANDRES CUBILLOS HALDANE, Representante Legal de la empresa DEPOSITOS JUDIALES DE COLOMBIA SAS, interpuso ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la resolución número DESAJMER16-8456 del 29 de diciembre de 2016 *“Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para*

llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en los Departamentos de Antioquia y Chocó”.

10. Mediante RESOLUCION No. DESAJMER17-5441 del 09 de mayo de 2017 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONCEDE UNA APELACIÓN”, se resolvió **NO REPONER** la Resolución N°DESAJMER16-8456 del 29 de diciembre de 2016 “*Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en los Departamentos de Antioquia y Chocó*”, y se **CONCEDIÓ** el recurso de Apelación ante la Directora Ejecutiva de Administración Judicial.

11. Mediante Resolución 4851 de julio 12 de 2017, expedida por la DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se resolvió **INCLUIR** en la lista de parqueaderos para el Departamento de Antioquia – Choco al parqueadero DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA ANTIOQUIA, ubicado en el Kilómetro 22 vía Medellín – Bogota vereda el Garrido, conforme a las tarifas fijadas en la Resolución DESJAMR16-8142.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR los artículos 1 y 2 de la Resolución N°DESAJMER16-8456 del 29 de diciembre de 2016 “*Por medio de la cual se conforma el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares en los Departamentos de Antioquia y Chocó*”, los cuales quedarán de la siguiente forma:

Artículo 1º. CONFORMAR para el Departamento de Antioquia, el registro de parqueaderos autorizados para llevar los vehículos inmovilizados por orden judicial para la práctica de las medidas cautelares, por la vigencia 2017, con los siguientes establecimientos de comercio:

P4 ARRIENDOS DEL DIAMANTE SAS	NIT 90047895-2
P5 PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS	NIT 98544471-7
P6 DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA ANTIOQUIA S.A.S	NIT 901022140-6
P7 DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA SAS	NIT 900906445-8

Artículo 2º. FIJAR, las tarifas del 1º de Enero hasta el 31 de diciembre de 2017, según el tipo de vehículos de acuerdo a la oferta presentada por cada uno de los establecimientos habilitados y de conformidad con la resolución DESAJMR168142, de la siguiente manera:

P4 ARRIENDOS DEL DIAMANTE SAS NIT 90047895-2

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR MES	TARIFA POR DIA –NOCHE	TARIFA POR HORA -FRACCIÓN
MOTO	\$217.000	\$8.000	\$1.265

AUTOMOVILES	\$380.000	\$12.067	\$2.867
CAMIONETAS	\$441.000	\$15.476	\$3.167
CAMIONES DE UN EJE	\$539.000	\$32.850	\$4.550
CAMION DE DOS EJES	\$548.000	\$43.100	\$4.800
TRACTO CAMIONES	\$613.000	\$49.200	\$5.900
REMOLQUES DE TRES EJES	\$576.000	\$56.500	\$6.383

P5 PARQUEADERO SAJU LAS VEGAS NIT 98544471-7

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR MES	TARIFA POR DIA –NOCHE	TARIFA POR HORA -FRACCIÓN
MOTO	\$225.667	\$7.900	\$1.165
AUTOMOVILES	\$396.130	\$11.067	\$2.767
CAMIONETAS	\$459.489	\$14.476	\$3.100
CAMIONES DE UN EJE	\$561.500	\$31.850	\$4.500
CAMION DE DOS EJES	\$571.500	\$42.100	\$4.700
TRACTO CAMIONES	\$639.000	\$49.000	\$5.800
REMOLQUES DE TRES EJES	\$600.000	\$56.000	\$6.283

P6 DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA ANTIOQUIA NIT 901022140-6

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR MES	TARIFA POR DIA –NOCHE	TARIFA POR HORA -FRACCIÓN
MOTO	\$218.000	\$8.000	\$1.265
AUTOMOVILES	\$385.000	\$12.067	\$2.867
CAMIONETAS	\$442.000	\$15.476	\$3.167
CAMIONES DE UN EJE	\$540.000	\$32.850	\$4.550
CAMION DE DOS EJES	\$550.000	\$43.100	\$4.800
TRACTO CAMIONES	\$615.000	\$49.200	\$5.900
REMOLQUES DE TRES EJES	\$576.000	\$56.500	\$6.383

P7 DEPOSITO DE VEHICULOS JUDICIALES FORTALEZA SAS NIT 900906445-8

CLASE DE VEHICULO	TARIFA POR MES	TARIFA POR DIA –NOCHE	TARIFA POR HORA -FRACCIÓN
MOTO	\$226.667	\$8.000	\$1.265

AUTOMOVILES	\$397.130	\$12.067	\$2.867
CAMIONETAS	\$460.489	\$15.476	\$3.167
CAMIONES DE UN EJE	\$562.500	\$32.850	\$4.550
CAMION DE DOS EJES	\$572.500	\$43.100	\$4.800
TRACTO CAMIONES	\$640.000	\$49.200	\$5.900
REMOLQUES DE TRES EJES	\$600.800	\$56.500	\$6.383

Artículo 3°. EXPEDIR, circular en la que se ponga en conocimiento los establecimientos de comercio que conforman el registro de parqueaderos para el Departamento de Antioquia, la cual será remitida a cada uno de los despachos judiciales.

Artículo 4°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín – Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de agosto de 2017



JAIME JARAMILLO JARAMILLO
Director Ejecutivo Seccional
jjaramij@cendoj.ramajudicial.gov.co

Gisela Muñoz Acevedo